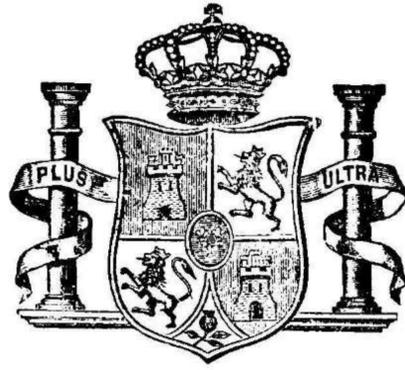


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 20 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 34.

Secretaría.—*Negociado 2.º*

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Frechilla, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad en sesión de 10 del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad pública, ha nombrado interinamente á D. Manuel Vidal Alemán, Profesor Veterinario residente en Villada.

Y á fin de que tenga lugar la provisión de citada plaza de un modo definitivo, queda abierto un concurso á la misma, señalándose el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Gobierno.

Palencia 18 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Francisco Garcia del Valle.

CIRCULAR NÚM. 35.

Según me participa el Alcalde de Itero Seco fecha 16 del actual, se ha presentado ante su Autoridad Alejo de la Hoz Campo, vecino de dicho pueblo, manifestando que su hijo Adalberto de la Hoz González ha desaparecido de su domicilio en la mañana del Domingo, sin que á pesar de las indagaciones practicadas haya hasta la fecha podido averiguar su paradero.

Las señas de dicho sujeto son las siguientes: edad 29 años, facultades mentales trastornadas; viste pantalón de pana rayada de color café oscuro, blusa corta y boina, zapatos negros y tapabocas castreado claro, barba roja y vá indocumentado.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura de dicho sujeto.

Palencia 20 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Francisco Garcia del Valle.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 6 del próximo mes de Marzo.

Dado en Palacio á diecisiete de Fe-

brero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(*Gaceta del día 18 de Febrero.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios padres de reclutas del reemplazo de 1910, en solicitud de que se amplíe el plazo para la redención de los mismos, á fin de evitar los perjuicios que se les irrogan, á unos, por no haber cumplido los compromisos que con ellos tenía contraídos la Sociedad La Previsión Andaluza, que se halla sometida á procedimiento judicial por tal motivo, y á otros, que, por causas ajenas á su voluntad, no han podido hacer el depósito correspondiente en las oficinas de Hacienda,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar el plazo para la redención del servicio de los reclutas del alistamiento de 1910 y de los útiles en la revisión del mismo año hasta el día 25 del corriente mes; debiendo tener presente los interesados que el citado día, á las tres de su tarde, terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1911.—Aznar.—Señor.....

(*Gaceta del día 19 de Febrero.*)

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Valladolid á Santander, 1.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.511 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Valladolid á Santander, 1.ª sección, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Valladolid á Santander, 2.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 19 010 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las

respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Valladolid á Santander, 2.ª sección, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

OBISPADO DE PALENCIA.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 10 del pasado Enero y 11 del actual, se ha señalado el día 21 del mes de Marzo próximo á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de sus honorarios al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conoci-

miento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda por su valor efectivo al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1880. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Palencia 18 de Febrero de 1911.—El Obispo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VIGO.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo

Hace saber: Que el día 4 de Marzo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes

quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Febrero de 1911.—El Director.

Artículos que han de adquirirse.

- Cebada.
- Carbón de cok.
- Carbón vegetal.
- Leña.
- Paja para pienso.
- Paja para relleno.
- Petróleo.
- Sal.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Mazariegos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 29 de Enero al 3 de Febrero no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 18 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Avelino Roldán.....	Acisclo Roldán.....	10	Enero.	1910	312	15 60	327 60

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Apellidos, nombre y apodo del citado.

Iglesias Casado, Abrahám, domiciliado últimamente en Castrillo de Don Juan, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para la práctica de un careo en causa por tentativa de robo instruída por este Juzgado.

Lerma 17 de Febrero de 1911.—El Juez de instrucción.

Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Formado el nuevo repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir para la recaudación de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del presente año, de conformidad con la circular de la Administración de Contribuciones inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de los corrientes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de cinco días, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Mazariegos 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Macario Vega.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

El nuevo repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias que han de regir en el corriente año se hallan terminados y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que creyeren justas, transcurrido el cual serán remitidos al Sr. Administrador de Hacienda á su superior aprobación.

Villerías 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Máximo Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Las Cabañas.

Formados nuevamente los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares de este término municipal que han de regir en el corriente año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días para oír reclamaciones, á los efectos prevenidos en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último.

Las Cabañas 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ricardo Linares.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Enero de 1911 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..																
Tifus exantemático..																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela..			1													1	1
Sarampión..																	
Escarlatina..																	
Coqueluche..																	
Difteria y crup..																	
Grippe..																	
Cólera asiático..																	
Cólera nostras..																	
Otras enfermedades epidémicas..																	
Tuberculosis pulmonar..							1	1				1			1	2	3
Tuberculosis de las meninges..																	
Otras tuberculosis..																	
Sífilis..																	
Cáncer y otros tumores malignos..												3			3	3	3
Meningitis simple..																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..									1		1	2			2	2	4
Enfermedades orgánicas del corazón..								2			1				3	3	3
Bronquitis aguda..	2		1	1											3	1	4
Bronquitis crónica..									1		1				1	1	2
Pneumnia..				1							1				1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	3	1								1	1			3	4	7
Afecciones del estómago (menos cáncer)..							1								1	1	1
Diarrea y enteritis..											1				1	1	1
Diarrea en menores de dos años..		1													1	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales..																	
Cirrosis del hígado..											1				1	1	1
Nefritis y mal de Bright..				1											1	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..											2				2	2	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..																	
Otros accidentes puerperales..																	
Debilidad congénita y vicios de conformación..																	
Debilidad senil..												1			1	1	1
Suicidios..									1						1	1	1
Muertes violentas..											1	1			4	4	8
Otras enfermedades..	3	3															
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..																	
TOTALES POR SEXOS.	6	7	2	4			1	4	3		9	11			21	26	47
TOTALES POR EDADES.	13		6				5		3		20				47		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	25	6	4	56	1	2	1		4	47

Palencia 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y de edificios y solares ordenados por Real decreto de 5 de Enero último, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de cinco días á los efectos reglamentarios.

Cozuelos de Ojeda 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Santiago Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Formados los repartimientos de las riquezas rústica y urbana de este distrito para el año actual, conforme á las prescripciones del Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, que-

dan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berzosilla 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Puento.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite de Campos.

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de 58 árboles de chopo, propiedad de este Municipio, se anuncia aquélla para el día 26 del corriente mes, en la Sala Consistorial y á la hora que media de once á una, la que será presidida por el Sr. Alcalde que suscribe ó Teniente en quien delegue, y bajo las condiciones contenidas en el pliego que obra en el expediente de su razón, el que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y no será admitida proposición que no cubra la tasación.

Villatoquite 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Formados el nuevo repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y padrón de la de edificios y solares de este distrito para el corriente año de 1911, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 5 de Enero último é instrucciones de la Administración de Hacienda de esta provincia dadas en su circular de 27 de dicho mes, se hallan de manifiesto al público los expresados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten dentro del mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Guardo 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, mandados formar con arreglo á las prescripciones de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que vienen convenirles, pasado dicho término no serán oídas.

Alba de Cerrato 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de Pisuegra.

A los efectos del párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha excluido del alistamiento de este pueblo al mozo Abundio Cea Martín, hijo de Mariano y Lucía, que nació en esta localidad el día 11 de Julio de 1890 y se le alistó como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, habiéndosele excluido por hallarse ausente en ignorado paradero hace más de diez años según consta en el expediente instruido al efecto en esta Alcaldía.

Ventosa de Pisuegra 16 de Febre-

ro de 1911.—El Alcalde, Baldomero Angel.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y de urbana, ordenados por Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar reclamaciones, apercibidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Felipe Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Confeccionados con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio con arreglo á derecho.

Villasarracino 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento constitucional de Ligüézana.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares ordenados por Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, advertidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Ligüézana 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Vicente Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año corriente, con arreglo á la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de 27 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de cinco días, durante cuyo plazo é incluyendo los festivos podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones oportunas.

Monzón 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

Por término de diez días y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, en cuyo plazo podrán ha-

cer los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Membrillar 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el actual año de 1911, sujetos al último cupo publicado por la Administración de Hacienda, en virtud á lo dispuesto por la Real orden de 9 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Llorente de la Vega 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Saturnino Martínez Castaño, hijo de Francisco y Teresa, que nació en Torquemada el 11 de Febrero de 1890 y cuyo paradero así como el de sus padres en absoluto se ignora, á pesar de las gestiones practicadas, por lo que esta Corporación en sesión del día 11 del actual por virtud del resultado que arroja el expediente al efecto tramitado, del que aparece, que tanto el expresado mozo como sus padres respectivos llevan una ausencia continuada de más de dieciocho años de esta localidad, sin que desde que se ausentaron haya vuelto á saberse nada del paradero de los mismos, acordó excluirle de referido alistamiento por reputárseles fallecidos á tenor de las disposiciones vigentes.

En su virtud, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la precitada ley, se le cita de nuevo por este edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por si pudiera lograrse más favorables resultados en la averiguación de su paradero actual y diere lugar á nuevo alistamiento en el próximo año sin la responsabilidad que establece el art. 31 de la ley.

Torquemada 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Florencio García.

Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Terminado el repartimiento gremial de consumos por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados y correspondiente al año actual de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días de sol á sol, con objeto de oír reclamaciones.

Valdespina 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Heráclio Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Renovados los repartimientos de contribución para el año corriente, así sobre las riquezas rústica y pecuaria como sobre la urbana, conforme á la última ley de Presupuestos, se hallan expuestos al público

en esta Secretaría por término de cinco días, á contar desde la fecha del presente BOLETÍN, durante cuyo período pueden presentarse en dicha oficina las reclamaciones de agravio respecto á la aplicación de cuotas.

Riveros de la Cueva 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Caminero.—Raimundo Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y padrón individual de edificios y solares de este distrito y año actual de 1911, conformes á los últimos cupos prefijados por la Administración de Hacienda de esta provincia en cumplimiento de la Real orden de 9 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por un plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villalumbroso 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento vecinal de consumos para el presente año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones que se presenten, las que serán resueltas al noveno día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalumbroso 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

Ayuntamiento constitucional de San Cristóbal de Boedo.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año corriente conforme al cupo publicado últimamente por la Administración de Hacienda, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Rosales.

Anuncios particulares.

PORTLAND CASTELLANO.

Sociedad anónima de la fabricación de cementos artificiales y sus derivados.

Se convoca á los Señores accionistas de la Sociedad anónima Portland Castellano á la Junta general que tendrá lugar á las cuatro de la tarde del día 8 de Marzo próximo en el local de la fábrica con objeto de acordar lo que proceda respecto de la venta de los bienes sociales para atender al pago de las deudas que resultan contra la Sociedad.

Palencia 18 de Febrero de 1911.—El Director Gerente, César Pérez de Santiago. 2—3

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.